



Dirección Regional de Educación
Región Ucayali

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000760 -2024-DREU

REGION: UCAYALI
PROVINCIA: CORONEL PORTILLO
DISTRITO: CALLERÍA
ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Pucallpa, 13 MAY 2024

Visto: La Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU de fecha 19-04-2022, Oficio Múltiple N° 00060-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 02-05-2024, Oficio Múltiple N° 00061-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 09-05-2024, que emiten precisiones y modifican el cronograma del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2024, y demás documentos que se adjuntan con treinta y tres (33) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece en su artículo 41, literal h) que "los Profesores tiene derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas", de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED, artículo 154, que dispone "La reasignación es el desplazamiento del profesor de carrera de la plaza de la cual es titular a otra plaza orgánica vacante del mismo cargo y área de desempeño laboral. Es de carácter definitivo y equivalente al término de la función docente en la entidad de origen y el inicio en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral y manteniendo la escala magisterial alcanzada";

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", en adelante norma técnica, siendo su objetivo regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley y el Reglamento antes mencionados;

Que, conforme al literal b) del sub numeral 12.9 del numeral 12 de la norma técnica es responsabilidad de la DRE, entre otras, aprobar el cronograma regional y consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00060-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 02 de mayo de 2024, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, emite precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el 2024, en el marco de la norma técnica y, entre diversos aspectos, señala que La DRE o la que haga sus veces elabora y aprueba el cronograma regional y da a conocer a las UGEL de su ámbito territorial de acuerdo a los plazos y actividades establecidas en el anexo 04 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, señalándonos el cronograma para su implementación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00061-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 09 de mayo de 2024, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, considera pertinente modificar las fechas de las actividades dispuestas en el cronograma dado a conocer mediante Oficio Múltiple N° 00060-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 02 de mayo de 2024, a fin de garantizar que el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar 2024, se desarrolle de manera transparente, garantizando la participación de todos los postulantes;

Con el visto bueno de los Directores de Oficinas: Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, Administración y Planeamiento y Presupuesto de esta Sede Regional de Educación, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° Regional N° 013-2023-GRU-GR de fecha 03-01-2003, integrada y rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2023-GRU-GR de 23-01-2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma regional para el proceso de reasignación docente, por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2024, conforme se detalla a continuación:

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS
01	Instalación del Comité	03.06.2024
02	Inscripción única de participantes	03.06.2024 al 10.06.2024
03	Evaluación de expedientes	05.06.2024 al 11.06.2024
04	Publicación de resultados preliminares	13.06.2024
05	Presentación de reclamos	14.06.2024 al 18.06.2024
06	Absolución de reclamos	17.06.2024 al 19.06.2024
07	Publicación final de resultados	20.06.2024

ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE

01	Publicación de cuadro de méritos	21.06.2024
02	Adjudicación de Plaza	24.06.2024 al 25.06.2024
03	Emisión del Informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	26.06.2024
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	27.06.2024 al 28.06.2024
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	27.06.2024 al 28.06.2024

ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	05.07.2024
02	Publicación de cuadro de méritos	05.07.2024
03	Adjudicación de Plaza	09.07.2024
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	10.07.2024
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	11.07.2024
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.2024 al 12.07.2024

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	19.07.2024
02	Publicación de cuadro de méritos	19.07.2024
03	Adjudicación de Plaza	24.07.2024
04	Emisión del Informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	25.07.2024
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	30.07.2024 al 31.07.2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, Padre Abad, Atalaya y Purús y a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que las Unidades de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, Padre Abad, Atalaya y Purús, son responsables del estricto cumplimiento del presente cronograma; sin embargo, en caso requiera su modificación, deberá sustentar por escrito y coordinar con la Dirección Regional de Educación de Ucayali, a fin que autorice dicha modificación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ucayali: <https://dreucayali.gob.pe/>

Regístrese, comuníquese y archívese



Dir. Educ. **NORA DELGADO DÍAZ**
Directora Regional de Educación de Ucayali



SE TRANSCRIBE A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Prof. Enrique Pezo Ruiz
C.M. N° 100000215
ESPECIALISTA ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA GENERAL
DREU